

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 48, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Daniel Santiago Rojas
15. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
16. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 49
Resolución Núm. 48

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A SOLICITAR Y RECIBIR FONDOS FEDERALES ANTE LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS (USDA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS PUNTA SANTIAGO, ANTÓN RUIZ, CANDELERO ARRIBA, CANDELERO ABAJO Y RÍO ABAJO, DE NUESTRA MUNICIPALIDAD; PARA LA PROTECCION DE VIDAS Y PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada,

mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico,” en su Artículo 2.001, incisos (i) y

(r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

(i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

(r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.”

POR CUANTO: La Oficina de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (Desarrollo Rural), ofrece asistencia a través de más de 40 programas que incluyen las siguientes áreas: vivienda, negocios, infraestructura y facilidades

comunales creadas para mejorar y estabilizar la economía de nuestras áreas rurales. Para lograr cumplir con su misión, Desarrollo Rural establece alianzas con los estados, gobiernos municipales y tribus indias, así como también con negocios rurales, cooperativas e instituciones sin fines de lucro.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio Autónomo de Humacao, garantizar que sus ciudadanos tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. En base a este principio, el Municipio interesa presentar una solicitud de fondos ante Desarrollo Rural.

POR CUANTO: Las comunidades de Punta Santiago, Antón Ruiz, Candelero Arriba, Candelero Abajo y Río Abajo, están continuamente propensas a inundaciones por el desbordamiento de cuerpos de agua, lo que representa un grave peligro para la ciudadanía.

POR CUANTO: Como una medida correctiva responsable, es necesario adquirir varios equipos para así mantener el control de los cuerpos de aguas y deslizamientos, con el fin de proteger las vidas y propiedades en estas comunidades.

POR CUANTO: Desarrollo Rural y el Municipio Autónomo de Humacao, han estado en conversaciones para otorgar un contrato de asistencia financiera para los gastos del proyecto de adquisición de equipo, el cual asciende a la cantidad de ochocientos once mil seiscientos doce dólares (\$811,612.00).

POR CUANTO: Se hace necesario que esta Legislatura Municipal autorice al Alcalde a solicitar y recibir como donación la contribución de fondos federales o de otro tipo, equivalentes al 75% del proyecto, o sea la suma de seiscientos ocho mil setecientos nueve dólares (\$608,709.00), para la adquisición de equipo para la limpieza,

mantenimiento y control de inundaciones en el Municipio de Humacao.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a presentar una solicitud de fondos federales ante la Oficina de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, para la adquisición de equipo para la limpieza, mantenimiento y control de inundaciones, conforme a la ley y reglamentación vigente.

SECCIÓN 2: El Alcalde o la persona en quien éste delegue, está autorizado a firmar y presentar la solicitud de referencia, garantías, contratos o cualquier otro documento requerido por la Oficina de Desarrollo Rural; así como a proporcionar información adicional que se requiera en relación al proyecto y presupuesto.

SECCIÓN 3: El Alcalde y la Directora de Finanzas Municipales están autorizados a realizar y ejecutar todos los formularios y documentos necesarios requeridos por la Oficina de Desarrollo Rural, para identificar y asignar fondos suficientes para igualar los fondos federales aprobados para el proyecto, en el porcentaje o la cantidad requerida por éste.

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina del Administrador Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Programas Federales y a la Oficina de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los

Estados Unidos de América, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 10 DE ABRIL DE 2014.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 11 DE abril DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE abril DE 2014.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde